RESOLUCIÓN Nro. 267
11-11-2026

"Por medio de la cual se convoca a Elección del Representante de los Docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 002 de 2007- Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, de conformidad con el Estatuto General de la Institución Universitaria, Acuerdo No. 002 de 2007, en su artículo 36, el Consejo de Facultad estará integrado entre otros, por un Docente de la respectiva Facultad, quien será elegido(a) mediante votación secreta por los docentes de la misma, para un periodo de dos años.

2. Que el Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad, culmino su periodo representativo el 02 de octubre de 2026.

3. Que la convocatoria para la elección del Representante de los Docentes al Consejo de Facultad de Administración realizada por medio de la Resolución No. 186 del 08 de septiembre de 2026, se declaró desierta, toda vez, que ningún egresado se postuló, como consta en la comunicación interna con radicado No. CI2026303300 del 10 de noviembre de 2026, emitida por el decano de la Facultad de Administración

4. Que se hace necesario convocar a los docentes de la facultad para que elijan a su representante ante el mencionado Consejo.

5. Que el parágrafo del artículo 36 del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General- dispone: «**Parágrafo. Los requisitos y condiciones para la elección de los miembros del Consejo de Facultad se sujetarán al reglamento que expida el rector» (énfasis fuera de texto).**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a los Docentes de la Facultad de Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que, mediante vvotación escrita, personal y secreta, elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO SEGUNDO. Fijar entre el 12 y el 20 de noviembre de 2026 de las 08:00 a las 18:00 horas como fecha y hora límite para la inscripción de los candidatos a representar a los Docentes ante el mencionado Consejo de Facultad.

ARTICULO TERCERO. Fijar como fecha de la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad, el día 27 de noviembre de 2026, entre las 8:00 y las 18:00 horas para lo cual se instalará la respectiva urna en la correspondiente Facultad.

ARTICULO CUARTO. Los candidatos que aspiren a la representación de los docentes deberán **ser docentes de planta y deben anexar hoja de vida**, la cual deberá entregarse en la oficina de la secretaria de la respectiva Facultad. dentro de la fecha y hora indicadas en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. Para poder aspirar a dicha representación ante el Consejo de Facultad, el candidato deberá ser propuesto e inscrito ante la Secretaría de la respectiva Facultad, con **la firma de por lo menos cinco (5) docentes**, dentro de la fecha y hora indicadas en el artículo 2º de la presente Resolución. La inscripción deberá realizarse, entregando en la Facultad los soportes anteriormente establecidos.

ARTICULO SEXTO. El voto será ejercido por los docentes de manera personal, mediante papeleta escrita y secreta, previa la identificación con su cédula y una vez verificado por los jurados, cada docente podrá votar por uno sólo de los candidatos inscritos.

PARÁGRAFO. En ningún caso se aceptarán votos delegados.

ARTICULO SÉPTIMO. El Docente que resulte elegido ejercerá sus funciones por un período comprendido entre el 27 de noviembre de 2026 y el 26 de noviembre de 2028.

ARTICULO OCTAVO. Corresponde a la Decanatura de la Facultad, presidir la mesa de votación y designar a los demás miembros del jurado de votación, que deberá ser integrado, además del Decano, por dos profesores y dos estudiantes de dicha Facultad.

ARTICULO NOVENO. Cualquier intento de fraude será motivo de mala conducta.

ARTICULO DÉCIMO. Las dificultades que puedan presentarse en las votaciones, serán resueltas por la Decanatura de la Facultad.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Cualquier impugnación que se quiera hacer respecto a la elección, deberá ser formulada ante la Decanatura de la Facultad, quien la analizará y decidirá.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. El Decano de la Facultad, comunicará oficialmente la elección del docente que resultare elegido y enviará copia del acta de elección a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional